

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Decreto Foral 25/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio. Aprobar las bases reguladoras que rigen la participación de personas, empresas o entidades productoras en la Feria de Santiago para la comercialización de su producción así como la convocatoria para el año 2022

Por Orden Foral 265/2019, de 4 de junio, se aprobó la convocatoria pública para la selección de las personas y empresas productoras que cumpliendo los requisitos que en la misma se recogen, podían participar como expositoras-vendedoras en la Feria de Santiago que se celebró el día 25 de julio de 2019 en el Campus Universitario de Vitoria-Gasteiz.

Los años 2020 y 2021, como consecuencia de la situación de pandemia generada por el coronavirus (SAR-CoV-2) no se celebró esta tradicional feria. Sin embargo, la evolución de la pandemia está siendo favorable, por lo que el Departamento de Agricultura, consciente de la trascendencia que tiene este mercado para las personas productoras que venden sus productos de forma directa, ha decidido retomar la celebración de la misma.

Este departamento prevé la celebración de la tradicional Feria Agrícola de Santiago el próximo 25 de julio de 2022, cuyo principal objetivo es dar a conocer a la población urbana la riqueza y diversidad de los productos agrícolas y ganaderos que se cultivan, crían, elaboran y transforman en Álava, así como poner en valor la importancia social de la agricultura y ganadería en el desarrollo del área rural, y la protección y conservación del medio natural alavés.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que deben estar presentes en la concesión de ayudas o prestaciones de las administraciones públicas, se establece el sistema de selección de los participantes en la Feria Agrícola de Santiago 2022, de conformidad con las siguientes bases que acompañan a esta resolución.

Considerando que se han seguido todos los trámites establecidos en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Vistos los informes preceptivos, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la participación de las personas, empresas o entidades productoras agrarias en la Feria de Santiago en calidad de expositoras-vendedoras, según el anexo al presente decreto.

Segundo. Aprobar para el año 2022 la convocatoria de la participación en la Feria de Santiago con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se hará en impreso normalizado, modelo que se incorpora como Anexo II, que estará a disposición en la página web del Departamento de Agricultura y se presentará en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOTHA.

b) Las solicitudes irán acompañadas de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos y se asumen los compromisos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

c) En cualquier caso la Diputación Foral se reserva el derecho de requerir a las personas físicas y jurídicas solicitantes cuanta documentación adicional considere necesaria para valorar adecuadamente la solicitud.

d) Si en las solicitudes se advirtieran defectos o resultaran incompletas, el órgano instructor requerirá, en su caso a las personas o entidades interesadas para que en un plazo de 10 días hábiles, excluidos los sábados, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación del requerimiento, se subsane la omisión de requisitos exigidos y/o acompañen los documentos requeridos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistida su petición, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) El órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, deberá aportar los certificados correspondientes.

Disposición Final primera. Facultar a la persona titular del Departamento de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto foral.

Disposición Final segunda. El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 14 de junio de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

Anexo I**Bases reguladoras para participar como persona, empresa o entidad productora para comercializar su producción en la Feria Agrícola de Santiago****Artículo 1. Tipología de las personas, empresas o entidades participantes**

La persona o entidad productora que opte a ser seleccionada para participar en la feria agrícola de Santiago debe responder a alguna de las siguientes tipologías:

– Titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias, así como en el Registro General de la Producción Agraria (REGPA) y/o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), en función del tipo de producto comercializado.

– Miembro o persona empleada de cooperativa o agrupación de productores y productoras agroalimentarias, cuyos participantes sean mayoritariamente titulares de explotaciones agrarias y/o ganaderas.

– Personas productoras de alimentos manipulados o transformados, que cumplan los requisitos siguientes:

– La manipulación y/o transformación del producto se realiza por la persona productora en el Territorio Histórico de Álava.

– Las materias primas con las que se elabora proceden principalmente de su explotación. Se exceptuarán pan, repostería, embutidos y cerveza.

La comisión organizadora podrá incluir con invitación expresa a personas o entidades productoras que, aun sin pertenecer a ninguna de las categorías anteriores, sean de interés prioritario para la feria por las características diferenciadas de su producción.

Artículo 2. Requisitos de acceso para las personas, empresas o entidades solicitantes

– Tener el domicilio fiscal en Álava.

– Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

– Estar dada de alta la persona comerciante en los epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas, en caso de ser necesario.

– Estar dada de alta la persona comerciante en el régimen de la seguridad social correspondiente. Este requisito será también exigible a las personas para las que se solicita la autorización en nombre de la persona titular (si son personas físicas) o para las personas, empleados o empleadas y socios o socias que vayan a hacer uso de la autorización (en el caso de personas jurídicas).

– Poseer un seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos de la actividad económica.

– Cumplir las normas sanitarias y los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, tanto los relativos a los productos objeto de venta como a las instalaciones. En este sentido, será preceptiva la inscripción en todos los registros oficiales pertinentes en función del tipo de producto a comercializar.

Artículo 3. Compromisos adoptados por las personas, empresas o entidades productoras

Las personas o entidades seleccionadas para participar en la feria agrícola de Santiago estarán obligadas a cumplir los requisitos para la venta ambulante en este tipo de mercados y con los requisitos higiénico-sanitarios que sean de aplicación.

Además de lo anterior y con carácter específico, se comprometerán a:

– Exponer y comercializar exclusivamente productos obtenidos en su explotación o elaborados en su actividad para los que se posea la correspondiente autorización.

– Utilizar el stand asignado por la organización respetando sus dimensiones. No se permite la colocación de prolongaciones o mesas adicionales con el objetivo de aumentar la superficie para exponer el producto.

– Acudir al recinto ferial antes de las 9:00 h del día 25 de julio del año de celebración de la Feria Agrícola de Santiago para preparar el stand asignado.

– Permanecer en el stand en el horario completo marcado por la organización. Deberán permanecer en los puestos o stands asignados a cada uno de ellos, y con producto en exposición, salvo que hubieran vendido la totalidad de la producción ofertada, desde las 10,00 hasta las 14,30 horas del día de celebración de la Feria.

Artículo 4. Tramitación

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes los expedientes serán instruidos por el Servicio de Desarrollo Agrario.

Durante la instrucción del expediente, el órgano gestor podrá requerir a la persona o entidad solicitante cuanta información y documentos adicionales precise para determinar y comprobar los datos necesarios con el objeto de realizar la propuesta de resolución. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación de este trámite, se estará a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para determinar entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2, los que resulten seleccionados para participar en la Feria de Santiago 2022, se establece una Comisión de Selección formada por los miembros siguientes:

- Jefatura de la Sección de Desarrollo Agrario.
- Técnico/a de la Secretaría Técnica de Agricultura.
- Jefatura de servicio de Secretaría Técnica Agricultura.

Artículo 5. Selección de participantes

Se aceptarán todas las solicitudes cursadas dentro del plazo establecido, siempre que cumplan los requisitos de admisibilidad y que no se supere el número máximo de expositoras establecido en cada convocatoria anual, para cada tipo de producto.

Para asegurar la participación de todos los productos representativos alaveses y limitar el número de puestos en función del espacio disponible para el evento, se establecen los siguientes topes de participación por tipo de productos:

TIPO DE PRODUCTO	N.º MÁXIMO DE EXPOSITORES
Aceite	4
Carne y derivados vacuno y equino	5
Caracoles	1
Embutidos de cerdo y morcillas	2
Vino de Rioja Alavesa con DOC Rioja	4
Txakoli DO Álava	4
Sidra o Zumo de Manzana	3
Cerveza	2
Patatas y hortalizas	7
Legumbres	4
Sal	1
Miel	3

TIPO DE PRODUCTO	N.º MÁXIMO DE EXPOSITORES
Queso DO Idiazabal	10
Otros quesos	4
Productos comarcales	3
Pan y repostería	9
Total	66

En la convocatoria que se apruebe cada año para la participación de personas, empresas o entidades productoras en la feria, la Comisión de Selección podrá modificar el número máximo de exposiciones, el de cada tipo de producto e incluir nuevos productos.

Si el número máximo de solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria fuera menor al de los previstos por la Comisión de Selección se podrá invitar a productores alaveses que, cumpliendo los requisitos necesarios, no hubiesen cursado la solicitud dentro del plazo establecido. En caso de que por este procedimiento tampoco se cubrieran los cupos previstos, se podría ampliar el número de productoras de otro tipo de productos, aunque se superen los límites anteriores.

Además, la Comisión de Selección se reserva el derecho de invitar a personas o entidades productoras que, no cumpliendo los requisitos de admisibilidad establecidos en la convocatoria, resulten especialmente interesantes por reunir alguna cualidad que la comisión considere interesante apoyar, como por ejemplo y sin carácter restrictivo, las siguientes:

- Producción novedosa en Álava.
- Producción artesanal y en riesgo de desaparición, que enriquece nuestro patrimonio alimentario y nuestra diversidad.
- Producciones que abren nuevas perspectivas en el mercado ecológico y/o local.

Si el número de solicitudes recibidas es superior al número de puestos disponible para la convocatoria, tanto a nivel global como por cada tipo de producto, la Comisión de Selección procederá a valorar las solicitudes y aplicará los criterios de prioridad en base a lo establecido en el artículo 6. Se seleccionarán las solicitudes que obtengan mayor puntuación, sin superar el número de expositoras disponibles.

Artículo 6. Criterios de selección

Entre las personas solicitantes que remitan la correspondiente solicitud y declaración responsable de cumplimiento de requisitos y asunción de compromisos, dentro del plazo establecido, se seleccionarán por orden de mayor a menor puntuación para determinar los participantes en la feria y sus suplentes en función de los siguientes criterios:

1. Estar en posesión de marca certificada de calidad diferenciada: 8 puntos.
2. Estar inscrita en el Censo de Operadores de Agricultura Ecológica de EKOLURRA: 8 puntos.
3. Que la persona titular de la explotación agraria sea mujer o que, en su caso, su participación en la Sociedad Civil o de Titularidad Compartida sea al menos del 50 por ciento: 5 puntos.
4. Que la persona titular de la explotación agraria sea menor de 41 años o que, en su caso, la participación de ésta en la Sociedad Civil o de Titularidad Compartida sea al menos del 50 por ciento: 5 puntos
5. Que para el tipo de producto al que opte, fuera la única explotación agraria domiciliada en Álava: 3 puntos.

En el caso de igualdad de puntos por tipo de producto se realizará sorteo, quedando las solicitudes no adjudicadas como suplentes.

El órgano colegiado de selección, en supuestos, y circunstancias no previstas en estas bases reguladoras, podrá aplicar los criterios que a su juicio sean procedentes de forma motivada.

Artículo 7. Determinación de las personas, empresas o entidades productoras con venta de producto


La Comisión de Selección, procederá a la selección de las personas o entidades participantes por cada tipo de producto, así como de suplentes por igual número al de titulares, para sustituir a los seleccionados en caso de que comunicaran a la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, su no concurrencia a la feria antes del 15 de julio de 2022.

Realizada la propuesta de selección de personas o entidades productoras seleccionados para vender productos en la Feria Agrícola de Santiago, por Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura se determinará la relación de las mismas y, en su caso, los suplentes por cada tipo de producto.

El resultado de la selección será comunicado a las persona o entidades solicitantes oportunamente por la Comisión de Selección.

Artículo 8. Asignación del puesto de venta

La Comisión de Selección será la encargada de ubicar a las personas, empresas o entidades seleccionados en el lugar de la feria. Para elegir el emplazamiento de cada puesto se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada persona productora (sombra, necesidades de energía eléctrica, etc.), la provisión una oferta variada de producto a lo largo del itinerario de la feria, etc.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA • FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Pertsona, enpresa edota entitate ekoizle gisa parte hartzeko eskaera eta betebeharrak eta baldintzak betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena Solicitud de participación en calidad de persona, empresa o entidad productora y declaración responsable de cumplimiento de obligaciones y requisitos
--	--

Nekazaritza Saila

Departamento de Agricultura

Urtea ■ Año

ENPRESA ESKATZAILEA ■ EMPRESA SOLICITANTE
 NAN / IFZ ■
 DNI / NIF

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE*PERTSONA JURIKOEN KASUAN BETE BEHARREKOA ■ A RELLENAR EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS*
 NAN / IFZ ■
 DNI / NIF

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA • FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Pertsona, enpresa edota entitate ekoizle gisa parte hartzeko eskaera eta betebeharrak eta baldintzak betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena Solicitud de participación en calidad de persona, empresa o entidad productora y declaración responsable de cumplimiento de obligaciones y requisitos
---	--

Goian adierazitako pertsonak hauxe:

La persona arriba indicada:

ESKATZEN DU
SOLICITA

Santiagoako Azokan pertsona, enpresa edo entitate ekoizle gisa hautatua izan dadila, erakusgai jarriko dituen produktu mota honekin (zerrendatu produktu nagusitik hasita):

Ser seleccionado como persona, empresa o entidad productora para la Feria de Santiago, con el siguiente tipo de productos expuestos (listar comenzando por el producto principal):

1.	
2.	
3.	
4.	

Erakustokian agertuko den izena honako hau izatea:

Que el nombre que figure en el rótulo del expositor sea:

.....

- Argindarra eskatzen du (markatu soilik beharrezkoa bada)**
Solicita acceso a toma de luz (marcar solo en caso de ser necesario)

Bestelako eskaerak:

Otras solicitudes:

.....

Ikusgai eta, hala dagokionean, salgai jarritako produktuez kontsumitzaileari bermea emateko,

Y como garantía para las personas consumidoras, de los productos exhibidos y, en su caso, puestos a la venta,

AITORTZEN DU
DECLARA

Hurrengo modalitateetako batean dagoela (markatu lauki bakarra):

Que forma parte de la modalidad siguiente (marcar una única casilla):

<input type="checkbox"/>	Nekazaritza eta/edo abeltzaintzako ustiategia, Nekazaritzako Ustiategien Erregistroan erroldatua. Explotación agraria y/o ganadera, inscrita en Registro de Explotaciones Agrarias.
<input type="checkbox"/>	Kooperatiba edo ekoizle elkarte, bazkide gehienak nekazaritza edo abeltzaintzako ustiategiak dituena. Cooperativa o agrupación de productores, cuyos socios son mayoritariamente explotaciones agrarias o ganaderas.
<input type="checkbox"/>	Nekazaritza-elikagaien enpresa, zeinetan: <ul style="list-style-type: none"> • Produktuen manipulazioa eta eraldaketa ekoizleak berak burutzen du, Arabako Lurralde Historikoan. • Ekoizpenean erabiltzen diren lehengaiak batez ere ustiategian bertan ekoiztitakoak dira. Salbuetsi egingo dira ogia, gozokiak, hestebeteak eta garagardoa. Empresa agroalimentaria, en la que <ul style="list-style-type: none"> • La manipulación y/o transformación del producto se realiza por la persona productora en el Territorio Histórico de Álava. • Las materias primas con las que se elabora proceden principalmente de su explotación. Se exceptuarán pan, repostería, embutidos y cerveza.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA • FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Pertsona, enpresa edota entitate ekoizle gisa parte hartzeko eskaera eta betebeharrak eta baldintzak betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena Solicitud de participación en calidad de persona, empresa o entidad productora y declaración responsable de cumplimiento de obligaciones y requisitos
---	--

Saldutako produktuek ondorengo ezaugarriak dituztela
 Que los productos comercializados reúnen las siguientes características

<input type="checkbox"/>	Kalitate marka, jatorri izendapena edo baliokidea duen ekoizpena. Zehaztu: Producción amparada bajo una marca de calidad, denominación de origen equivalente. Especificar:
<input type="checkbox"/>	Ekoizpen ekologiko ziurtatua (EKOLURRAnen erregistroan errolatua) Producción ecológica certificada (inscrita en el registro de EKOLURRA)

Ezagutu eta betetzen dituela Santiagoko Azokako nekazaritza erakusketan parte hartzeko Arabako Foru Aldundiak eskatzen dituen betebeharrak, ondoko hauek hain zuzen ere:

Que conoce y cumple los requisitos exigidos por la Diputación Foral de Álava para participar en la Exposición Agrícola de la Feria de Santiago, y que son los siguientes:

<input type="checkbox"/>	Zerga egoitza Araban daukala. Que está domiciliada fiscalmente en Álava.
<input type="checkbox"/>	Zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean izatea. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergari dagozkion epigrafeetan merkataritari alta emanda egotea, beharrezkoa bada. Estar dada de alta la persona comerciante en los epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas, en caso de ser necesario.
<input type="checkbox"/>	Merkataritari alta emanda egotea dagozkion Gizarte Segurantzako araubidean. Baldintza hori eskatu ahal izango zaie, halaber, titularren izenean baimena eskatzen zaien pertsonen (persona fisikoak badira) edo baimena erabiliko duten pertsonen, enplegatuei edo bazkideei (persona juridikoen kasuan). Estar dada de alta la persona comerciante en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. Este requisito será también exigible a las personas para las que se solicita la autorización en nombre del titular (si son personas físicas) o para las personas, empleados o socios que vayan a hacer uso de la autorización (en el caso de personas jurídicas).
<input type="checkbox"/>	Jarduera ekonomikoaren arriskuak estaltzen dituen erantzukizun zibileko aseguruia izatea. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad económica.
<input type="checkbox"/>	Araudian ezarritako osasun arauak eta betekizunak, bai salgai diren produktuei bai instalazioei dagozkienak. Ildo horretan, merkaturatu beharreko produktuaren arabera, erregistro ofizial guztietan inskribatu beharko da nahitaez. Cumplir las normas sanitarias y los requisitos establecidos por la normativa reguladora, tanto los relativos a los productos objeto de venta como a las instalaciones. En ese sentido, será preceptiva la inscripción en todos los registros oficiales pertenecientes en función del tipo de producto a comercializar.

Parte hartzeko hautatua izanez gero, ondorengo konpromisoak bere gain hartzen dituela:

Que en caso de ser seleccionado, se compromete a:

<input type="checkbox"/>	Ustiatzean lortutako edo jardueran egindako produktuak soilik erakustea eta merkaturatzea, horretarako dagozkion baimena izanez gero. Exponer y comercializar exclusivamente productos obtenidos en su explotación o elaborados en su actividad, para los que se posea la correspondiente autorización
<input type="checkbox"/>	Erakundeak esleitutako stand bere neurriak errespetatuz erabiltzea. Ezin da luzapenik edo mahai gehigarriak jarri produktua erakusteko azalera handitzeko. Utilizar el stand asignado por la organización respetando sus dimensiones. No se permite la colocación de prolongaciones o mesas adicionales con el objetivo de aumentar la superficie para exponer el producto.
<input type="checkbox"/>	Santiagoko Nekazaritza Azoka egiten den urteko uztailaren 25eko 9:00ak baino lehen azokara joatea, esleitutako stand prestatzeko. Acudir al recinto ferial antes de las 9:00 h del día 25 de julio del año de celebración de la Feria Agrícola de Santiago para preparar el stand asignado para preparar el stand asignado.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA • FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Pertsona, enpresa edota entitate ekoizle gisa parte hartzeko eskaera eta betebeharrak eta baldintzak betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena Solicitud de participación en calidad de persona, empresa o entidad productora y declaración responsable de cumplimiento de obligaciones y requisitos
---	--

Standean egotea antolatzaileek ezarritako ordutegi osoan. Haietarik bakoitzari esleitutako postuetan edo standetan egon beharko dute, eta produktua ikusgai egon beharko dute, salbu eta eskainitako ekoizpen osoa saldu badute, azoka egiten den eguneko 10:00etatik 14:30era.

Permanecer en el stand en el horario completo marcado por la organización. Deberán permanecer en los puestos o stands asignados a cada uno de ellos, y con producto en exposición, salvo que hubieran vendido la totalidad de la producción ofertada, desde las 10,00 hasta las 14,30 horas del día de celebración de la Feria.

Araldi erregulatuzailearen arabaera, Arabako Foru Aldundiako Nekazaritza Sailak, honako hauei buruzko ziuragiriak eta beharrezko informazioa eskatuko dizkio administrazio eskundunari:

- Zerga-betebeharrak betetzea
- Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak betetzea

De acuerdo a la normativa reguladora, el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, recabará en la administración competente los certificados en información necesaria sobre:

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social

Nekazaritza Sailak ofizioz egiaztatzearen aurka nago.

Me opongo a la comprobación de oficio por parte del Servicio del Departamento de Agricultura.

Eta hala ager dadin, zinpeko aitorten hau sinatzen du,
 Y para que conste firma la presente Declaración Jurada,

(*Tokia eta data* ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezariaren sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) jasotako betetzeko xedearekin, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulatasuneko nekazaritza ustiatuegiaren fitategian sartuko direla. Datu horien tratamenduak Nekazaritza ustiatuegiarekiko laguntzak eta inbertsioak kudeatzeko egiten dira, baita nekazaritza jardueren erregistroa kudeatzeko ere.

Datu horiek isilpekoak dira eta horixe bermatzen dugu, ez baltzaizkie jakinaraziko hirugarrenari, salbu eta legez baimentzen diren kasuetan.

DBEOk onartzen dituen eskubideak, hau da, datuak eskuratu, zuzendu, ezabatu, aurka egin eta mugatzeak, egikaritu ahalko dituzu. Horretarako, nahikoa duzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistro Bulegora (Probintzia plaza, 5. 01001, Gasteiz, Araba) joatea. Argibide gehiagorako:

<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeri utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. nos facilita van a ser incluidos en el Fichero de Titulares explotaciones agrarias titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para gestionar subvenciones e inversiones a explotaciones agrarias así como para la gestión del registro de actividades agrarias.


Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p>	<p>SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA • FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Pertsona, enpresa edota entitate ekoizle gisa parte hartzeko eskaera eta betebeharrak eta baldintzak betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena Solicitud de participación en calidad de persona, empresa o entidad productora y declaración responsable de cumplimiento de obligaciones y requisitos</p>
--	--

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betetz, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA. Ez ordezkatzen dudun erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkarte ez dela duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLoren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoarekin bat etortz.

BIGARRENA. Ez ni ez ordezkatzen dudun erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloko xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloko ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako errekiamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten eginiza administrazio edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzeko erabakiak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO. Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo).

SEGUNDO. Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo).

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo,
3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo,
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Probintzia plaza, s/n 01001 Vitoria-Gasteiz. Tel. +34 945 181818. Fax +34 945 181754. e-mail:afa-dfa@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

5/5